

de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 14 de abril de 1971.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—4.356-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/686, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.  
Final de la misma: Estación transformadora.  
Término municipal: Fuengirola.  
Tensión de servicio: 10 KV.  
Tipo de la línea: Subterránea.  
Longitud: 28 metros.  
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/398 230 V.  
Objeto: Suministrar energía a la Urbanización «Ajolín».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Málaga, 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—4.422-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 23 de abril de 1971 sobre transferencia de 25 viveros flotantes de mejillones.*

Imos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

*Relación de referencia*

Peticionario: Don Juan Fernández Vázquez.  
Vivero denominado: «Virgen de la Lanzada».  
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Prieto Otero.

Peticionario: Don Serafín Rodríguez Collazo.  
Vivero denominado: «S. R. C. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Resua Maneiro.

Peticionario: Don Manuel Gómez y Díez Miranda.  
Vivero denominado: «L. P. G. número 3».  
Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318), prorrogada por Orden ministerial comunicada de 23 de enero de 1964.  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Abal Gómez.

Peticionario: Don Manuel Gómez y Díez Miranda.  
Vivero denominado: «L. P. G. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318), prorrogada por Orden ministerial comunicada de 23 de enero de 1964.  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Peregrina Casas Muñiz.

Peticionario: Don Manuel Gómez y Díez Miranda.  
Vivero denominado: «L. P. G. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 318), prorrogada por Orden ministerial comunicada de 23 de enero de 1964.  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Peregrina Casas Muñiz.

Peticionario: Don José María Lojo Costas.  
Vivero denominado: «Lojo».  
Orden ministerial de concesión: 24 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 256).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Luis Rodríguez Ojea.

Peticionario: Doña Emilia Muñiz Prego.  
Vivero denominado: «Emilia número 5».  
Orden ministerial de concesión: 15 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 284).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Concepción Triñanes.

Peticionario: Don Manuel Piñeiro Hermelo.  
Vivero denominado: «Roca número 1».  
Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 244).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Cruz Pérez.

Peticionario: Don Manuel Pérez Beiro.  
Vivero denominado: «Beiro número 2».  
Orden ministerial de concesión: 19 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 261).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Joaquina Rodríguez Ojea.

Peticionario: Don Vicente Juncal González.  
Vivero denominado: «Juncal número 4».  
Orden ministerial de concesión: 27 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 36).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión, en su mitad.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Isabel Rodríguez Juncal en su mitad, juntamente con don Juan Rodríguez Rial.

Peticionario: Doña Ramona Somoza González.  
Vivero denominado: «Sodi número 2».  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Vidal Viñas.

Peticionario: Don Vicente Juncal González.  
Vivero denominado: «V. J. G. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Rodríguez Juncal.

Peticionario: Don Manuel Suárez Abal.  
Vivero denominado: «VI-SU».  
Orden ministerial de concesión: 23 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 268).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Lourdes Rodríguez Juncal.

Peticionario: Don Ramón Renda López.  
Vivero denominado: «M. G. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 24 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 6).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Elpidio Rodríguez Cores.

Peticionario: Don Manuel González Conde.  
Vivero denominado: «M. G. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 2 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 96), prorrogada por Orden ministerial comunicada de 5 de septiembre de 1963.  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Ribó Calvar.

Peticionario: Don José Guillán Lojo.  
Vivero denominado: «Guillán número 2».  
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 68), prorrogada por Orden ministerial comunicada de 4 de abril de 1962.

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Asunción Teira Becerra.

Peticionario: Don Serafín Nogueira Nogueira.  
Vivero denominado: «S. N. N. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 28 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 168).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Guillermo Martínez Prado.

Peticionario: Don Evaristo Daporta Leiro.  
Vivero denominado: «Erundi número 3».  
Orden ministerial de concesión: 18 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Charlin Mou-riño.

Peticionario: Don Francisco Chantada Pintos.  
Vivero denominado: «CH. número 1».  
Orden ministerial de concesión: 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 111).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Sineiro Rodríguez.

Peticionario: Don Ramón Rial Rosales.  
Vivero denominado: «Majo número 1».  
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Rita Rial Cardalda.

Peticionario: Don David Outeiral Carreño.  
Vivero denominado: «Darna número 1».  
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Emilio Sánchez Vilas.

Peticionario: Don Benigno Paz Abanqueiro.  
Vivero denominado: «B. Paz número 16».  
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Aurea Tubio Ouviaña.

Peticionario: Don Benigno Paz Abanqueiro.  
Vivero denominado: «B. Paz número 6».  
Orden ministerial de concesión: 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Sofía Abanqueiro Trasbach.

Peticionario: Doña María de los Angeles Sanmartín Ruiz.  
Vivero denominado: «M. L. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 15 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 3), prorrogada por Orden ministerial comunicada de 23 de marzo de 1965.

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Rivas Patón.

Peticionario: «Promotora Marisnas, S. A.».  
Vivero denominado: «R. S. número 6».  
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 246), prorrogada por Orden ministerial comunicada de 20 de febrero de 1963.

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Villanueva Pérez.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 3 de mayo de 1971 por la que se autoriza la instalación de los viveros de cultivo de mejillones que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de «San Cayetano, S. A.», en los que se solicitan la autorización oportuna para instalar los viveros de cultivo que más adelante se relacionan y en los emplazamientos que para cada uno se indica, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y precisamente en el emplazamiento que se señala a cada vivero.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—La Sociedad concesionaria queda obligada a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION DE VIVEROS DE CULTIVO DE MEJILLONES QUE SE CONCEDEN A «SAN CAYETANO, S. A.»

Nombre del vivero	Emplazamiento
San Cayetano I .....	Ría de Arosa, al N. 40° E. y a 850 metros de distancia del bajo Presiña y al N. a 1.100 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano II .....	Ría de Arosa, al N. 40° E. y a 700 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 5° W. a 1.000 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano III .....	Ría de Arosa, al N. 30° E. y a 600 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 10° W. metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano IV .....	Ría de Arosa, al N. 25° E. y a 450 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 18° W. a 900 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano V .....	Ría de Arosa, al N. 20° E. y a 550 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 18° W. a 1.000 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano VI .....	Ría de Arosa, al N. 15° E. y a 650 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 15° W. a 1.100 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano VII .....	Ría de Arosa, al N. 26° E. y a 700 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 10° W. a 1.120 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano VIII .....	Ría de Arosa, al N. 32° E. y a 750 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 5° W. a 1.100 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano IX .....	Ría de Arosa, al N. 35° E. y a 910 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 5° E. a 1.200 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano X .....	Ría de Arosa, al N. 30° E. y a 850 metros de distancia del bajo Presiña y al N. a 1.200 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano XI .....	Ría de Arosa, al N. 26° E. a 800 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 0.5° W. a 1.200 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano XII .....	Ría de Arosa, al N. 17° a 750 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 10° W. a 1.180 metros de distancia de Punta Area Grande.
San Cayetano XIII .....	Ría de Arosa, al N. 15° E. a 880 metros de distancia del bajo Presiña y al N. 11° W. a 1.300 metros de distancia de Punta Area Grande.